

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00216 - 00

Visto lo que antecede, se dispone **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias, las cuales fueron remitidas por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Por lo anterior, continuando el trámite legal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la convocada con vigencia no superior a un (1) mes.
2. Indíquese en la demanda los canales digitales en los cuales deban ser notificadas las partes (art. 6° *ibidem* y art. 82 CGP), para lo cual deberá manifestar bajo juramento la forma en que obtuvo dicha información, allegando las evidencias correspondientes (art. 8° *ib.*).

Toda vez que el apoderado no cuenta con correo electrónico como medio de notificación inscrito en el Registro Nacional de Abogados, proceda a su actualización. (Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020)

Secretaria controle términos

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.52 del 21/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19f8499bbc1912a2eca217e03b247e4e92fe1946e1d7f548ce8c095a8e49d238

Documento generado en 15/07/2020 05:29:21 PM